

ACTA

AUDIENCIA PARA LA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA 005 Y 006 de 2019

JULIO 22 DE 2019

PACTAR LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

OBJETO:

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA 005 DE 2019: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O EQUIPAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA 006 DE 2019: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O EQUIPAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

De conformidad con los ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD de la Invitación 005 de 2019 donde se establece que:

Dentro de las condiciones de la invitación y a fin de que los interesados puedan constatar a su cargo un reconocimiento de los espacios donde se ejecutarán los componentes de espacio público y/o equipamiento y la Casa de la Cultura Zona Norte, se ha planteado el esquema de VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO NO OBLIGATORIA, toda vez que la Empresa Industrial y Comercial ADELI acoge como una buena práctica de la entidad, lo implementado por el municipio de Itagüí, respecto de su NO OBLIGATORIEDAD, teniendo en cuenta los criterios de la Procuraduría en no establecer la obligatoriedad de esta actuación, sin embargo, se advierte que es responsabilidad del interesado asistir a la visita programada por ADELI o realizar la visita al sitio del proceso constructivo bajo su cuenta y riesgo (alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) para inspeccionar y examinar la zona a intervenir y sus alrededores e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y

naturaleza de la construcción, condiciones ambientales y sociales del área de influencia, así como los riesgos previsible del proceso constructivo y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera en los costos, precios, trabajos, plazo de ejecución, etc.; pues de esta visita surge realmente la confrontación con el esquema de riesgos determinado por ADELI en anexo "MATRIZ DE RIESGOS" que hace parte integral de la invitación, riesgos que serán socializados, debatidos y discutidos en audiencia pública, cuya fecha, hora y lugar de celebración se establece en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, con posterioridad a la VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO en la cual se inspecciona el lugar de ejecución del proceso constructivo, considerando la necesidad que se concreta bajo el principio de responsabilidad (ARTÍCULO 5º Manual de Contratación ADELI-Acuerdo 006 de 2017), para que aunque no sea obligatoria, sea su asistencia, un prerrequisito de asistencia a la audiencia obligatoria para determinación y asignación de riesgos del contrato, en la cual se determina una asistencia obligatoria por parte de los interesados en el proceso, pues esta audiencia es determinante para el compromiso de la presentación de las ofertas, sin este requisito de la determinación y asignación de riesgos en audiencia no podrá alegar el contratista ningún desequilibrio que no haya sido considerado en etapa previa y que no sea imputable a lo previsible.

Así mismo desde este deber que desarrolla el principio de responsabilidad, la estructura y el esquema previsto por ADELI soporta las responsabilidades, familiaridad con el proceso precontractual y participación activa del interesado con la representación del personal idóneo, cualificado y con la suficiente experticia que permita desde el inicio el conocimiento del proyecto a fin de que cuando desempeñen sus roles en el proceso constructivo, ya hayan tenido la participación al proceso desde la audiencia de determinación y asignación de riesgos y desde la presentación de la propuesta abonando con su conocimiento (idoneidad) y experticia la suscripción de los compromisos que adquiere el representante legal de la entidad interesada en la propuesta, pues se conoce por la trayectoria de los procesos de contratación y por la estructura administrativa de las empresas, que el representante legal confía en su jefe de contratación o equipo administrativo, sin vincularse técnicamente, algunas veces desde el inicio con el proyecto al cual se presenta como interesado. Con esta dinámica de nuestra invitación se busca, no solamente adjudicar un contrato a un interesado que solo advierte el proyecto al momento de su ejecución, sino que induce a los interesados a conocer las condiciones de la invitación y sus documentos técnicos, pues de esta forma la responsabilidad de ADELI durante procesos legales o administrativos, podrá ser imputable únicamente al contratista que desde el inicio tuvo que haber sido aliado estratégico del proyecto con una participación activa durante la etapa de planificación y precontractual.

El Municipio de Itagüí desde su Manual de Contratación ha determinado la celebración de la audiencia de estimación de riesgos, con asistencia obligatoria de los interesados al proceso, en virtud del antecedente generado desde el CONPES 3714 de 2011, en el cual se determina que Dentro de los deberes de los contratistas, enlistados de forma general en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se establece que éstos "colaboran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto se cumpla y que éste sea de la mejor calidad"; así como que deberán obrar "con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales". En este sentido, ADELI, acogiendo como buena práctica el antecedente del ente municipal, y teniendo así mismo como referente las invitaciones públicas anteriores, donde se ha determinado de igual manera tal obligatoriedad y en atención a la naturaleza participativa de los procesos contractuales, se busca un espacio de diálogo para analizar y elaborar la propuesta definitiva de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible, por medio de la

realización de una audiencia especial, que deberá tener lugar con posterioridad a la visita técnica de reconocimiento y al inicio del plazo para la presentación de las respectivas ofertas.

Así, y en atención a la participación que se espera de los oferentes en los diversos espacios previstos en el procedimiento para tal efecto, el ejercicio definitivo de tipificación, estimación y asignación -con el cual se registrará el proceso la Invitación-, se encuentra en la práctica, elaborado en conjunto por las entidades contratantes y los oferentes. Suponiendo así que, la presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del interesado de la distribución de riesgos previsibles contenida en la invitación y con participación activa de sus representantes (equipo idóneo que se propone dentro del proyecto) en audiencia de asignación y distribución de los mismo.

Es claro entonces que llevar a cabo la audiencia sin hacerla obligatoria para los interesados, y sin la participación activa de los futuros interesados en el proceso contractual, no tendría sentido, pues la dinámica que ha implementado ADELI ha venido evolucionado en el sentido de realizar un debate amplio de los riesgos, acogida desde una estructura específica, que con nuestra propia metodología a partir de la experiencia en procesos constructivos similares, permite la previsión de situaciones, actuaciones y hechos que con su ocurrencia pueden afectar el equilibrio del contrato, y que al ser asumidos dentro de una estructura lógica y razonable, permite establecer el reparto de los mismos con la participación de las partes del contrato en la incidencia económica, social y fáctica que afecta la ejecución del mismo. Esta práctica, como bien se indicó ha sido acogida por ADELI desde el anterior proceso de modernización efectuado mediante invitación pública.

En este sentido entonces, es preciso que dentro de la matriz generada por ADELI y dispuesta en anexo de matriz de riesgos y publicada en el SECOP, los futuros contratistas e interesados en el proceso contractual, la conozcan, estudien y discutan, así como su convalidación con la visita programada por la entidad, o por su propia cuenta, para que dentro de un debate dinámico en audiencia que realiza ADELI, propongan la ponderación y reparto que consideran se adecúan a la experiencia de procesos similares y que son los que determinan el reparto de cargas dentro de la ejecución contractual, dejando el imprevisto a la fuerza irresistible de la naturaleza, y permitiendo que el esquema de riesgos previsibles sea definitivo en lo que corresponde a intereses económicos dentro del contrato.

De esta manera los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a ADELI, aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales sería llevado a cabo, el proceso constructivo de acuerdo con lo descrito anteriormente, así también quienes no asisten a la misma, aduciendo su desconocimiento, no podrán desestimar que su obligatoriedad está determinada desde estos estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad y la Invitación, generando con ello un requisito de participación de las ofertas que no es posible subsanar con posterioridad a la celebración de la audiencia.

Queda claro entonces, que para el contrato constructivo que resultare, es parte integral en la estructuración de todo proyecto de infraestructura y tiene como función principal, o por lo menos una de ellas, plasmar la política de riesgos inherentes al proyecto que ha sido acordada por las partes previamente (en celebración de audiencia) y a su vez, establecer de manera clara quienes serán los responsables o en cabeza de quien estarán los riesgos que pudiesen materializarse durante la vigencia del contrato, la dinámica que establece ADELI dentro de la audiencia de determinación y asignación de riesgos, es una prueba idónea del componente pedagógico que se desarrolla con la revisión conjunta

de los asistentes y los representantes de la entidad, el diligenciamiento de un formato que aunque ya está plasmado por la entidad en su anexo de matriz de riesgos, deben diligenciar los asistentes a la audiencia en este espacio de concertación, y con la asistencia del personal idóneo que va a liderar el proyecto y de la experticia en procesos similares permite un debate y construcción conjunta que genera un documento final, que de tener modificaciones en la ponderación inicial estimada por ADELI, permitirá mediante documento modificatorio a la invitación, modificar la asignación y ponderación que según los asistentes deben ser prevista obviamente con las razones que permitan la modificación de los mismos. Esta es la dinámica que permite en la incorporación de esta matriz al futuro contrato salvaguardar la responsabilidad de ADELI ante posibles reclamaciones que se generen dentro de un contexto de la previsibilidad y es claro que la imprevisibilidad afecta a todas las partes del contrato con la respectiva estimación y cuantificación que tendrá que hacerse en caso de su ocurrencia.

A la misma deberá asistir el representante legal o persona natural, en su defecto la persona autorizada y el personal idóneo estipulado en la invitación, presentando la debida autorización para su asistencia mediante escrito suscrito por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal o de la persona natural a quien representan, y acreditando el certificado de Cámara de Comercio en caso de ser una persona jurídica, o la copia de la matrícula profesional en caso de persona natural, estas mismas reglas se surtirán en el caso de los que conforman el consorcio o unión temporal donde deberá acreditarse el documento respectivo de cada uno de sus integrantes y el acuerdo consorcial o de unión temporal donde se indique quienes lo conforman y las estipulaciones de su conformación, no se aceptará en ningún caso la acepción "Y OTRO". Así mismo deberá adjuntar las matrículas vigentes de los profesionales asistentes que deberán ser validadas durante la recepción de documentos al inicio de la audiencia. La asistencia a esta audiencia es necesaria para que sea incorporada con posterioridad al contrato a fin de ser precedente de cualquier controversia, discusión o reclamación del desequilibrio del contrato que resultare del proceso de selección objetiva, en esta audiencia ADELI expondrá el esquema de riesgos que ha determinado en la INVITACIÓN y que bajo el principio de responsabilidad de que trata su Manual de Contratación, tendrá que haber sido observado por los interesados al proceso antes de su ingreso. Se recomienda la necesidad de asistir a la visita técnica de reconocimiento, con el fin de actuar en nombre del interesado y poder advertir las condiciones del lugar a intervenir y las implicaciones en el esquema de riesgos que ADELI ha advertido, participando activamente en esta audiencia y determinando si son suficientes o insuficientes para afectar de alguna manera la ejecución del contrato con hechos u acciones que pueden de manera directa desviar el esquema económico que se soporta en el presupuesto del proceso constructivo.

Tal audiencia tendrá que ser dinámica y participativa en el sentido de poder recibir las observaciones del personal idóneo, quienes serán los encargados de la dirección y coordinación del proceso constructivo y que se vinculan al proyecto desde etapa previa de selección haciendo de esta forma un enlace con ADELI necesario al momento de abordar la parte contractual, por lo tanto quien no asista en la forma establecida por la invitación, se entenderá que no ha retirado la invitación y no podrá presentar la oferta en calidad de interesado legitimado. Solo se permitirá el ingreso de las personas a la audiencia a la hora estipulada desde el cronograma de la invitación, no podrá ingresar con posterioridad a esta hora NINGUNA persona. Los documentos solicitados solo se recibirán al inicio de la audiencia para su verificación, es claro que ni durante, ni después de su inicio se aceptarán los documentos que acreditan su legitimación para asistir a las misma.

A esta audiencia asistirá el personal idóneo de ADELI que coordina y tiene conocimiento del proyecto para atender la discusión y debate de la determinación de riesgos, a fin de atender y aclarar inquietudes respectivas al aspecto técnico del proceso constructivo a llevar a cabo.

ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACION DENTRO DE LA AUDIENCIA DE ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS.

Dentro de la audiencia de asignación y distribución de riesgos, se procederá a abrir el espacio para que los asistentes presenten las solicitudes de aclaración que requieran las cuales serán decididas dentro de la misma audiencia generando con ello la posibilidad de hacer modificación a la invitación en el cronograma establecido en la invitación.

De conformidad con los ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD de la invitación 006 de 2019 donde se establece que:

El artículo 2do de la ley 1882 de 2018, preceptúa: “Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades! derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondía conforme con el contrato de interventoría”.

Es clara la responsabilidad solidaria a los interventores por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidades, que tales hechos u omisiones estén derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales ejercen las funciones de interventoría, en tal sentido, debe el interventor conocer en igual o mayor medida el contrato sobre el cual ejercerá el control, pues es el interventor el conocedor especializado e idóneo para el desarrollo de las actividades de verificación y el logro del cumplimiento del objeto del contrato vigilado. Debe la Interventoría el deber de conocer el cronograma del proyecto a intervenir, pues teniendo en cuenta la responsabilidad que asume frente al contrato sobre el cual ejercerá el control, es necesario que tenga la oportunidad de conocer y debatir los riesgos previsibles del mismo.

En aras de garantizar en mayor medida, el principio de responsabilidad que rige la contratación de ADELI, en virtud del Manual de Contratación, se contrata un INTERVENTOR encargado de vigilar la

correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo de esta manera tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo a su vez, proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia del contrato derivado de la invitación y debe ejercerse a través de un INTERVENTOR.

Si bien el contrato de interventoría es principal y autónomo, el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, y en tal sentido resulta fundamental para ADELI, que el interventor conozca, asista y participe a la audiencia de determinación y asignación de riesgos, constituyéndose la misma también en obligatoria para éste, pues al momento de endilgarle responsabilidad al Interventor, desde su función de vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y legal es fundamental para la entidad que el interventor haya tenido la oportunidad de conocer el área de intervención del proceso constructivo, sus riesgos, circunstancias y demás, actuación que demuestra que el interventor es quien, conociendo el proyecto, asume su vigilancia y control y no por el contrario, que es un sujeto contractual, cuya actuación en el proceso constructivo tiene vacíos y dudas, por no habersele dado cabida desde la etapa precontractual, o habiéndosele dado, no participó en la misma.

Para fundamentar la asistencia obligatoria a la audiencia de determinación y asignación de riesgos del contrato en la INTERVENTORÍA, es necesario a modo de contexto, tener presente que dentro de las condiciones de la invitación y a fin de que los interesados puedan constatar a su cargo un reconocimiento del espacio donde se ejecutará el proceso constructivo, se ha planteado el esquema de VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO NO OBLIGATORIA, toda vez que la Empresa Industrial y Comercial ADELI acoge como una buena práctica de la entidad, lo implementado por el municipio de Itagüí, respecto de su NO OBLIGATORIEDAD, teniendo en cuenta los criterios de la Procuraduría en no establecer la obligatoriedad de esta actuación, sin embargo, se advierte que es responsabilidad del interesado asistir a la visita programada por ADELI o realizar la visita al sitio donde se llevará a cabo el proceso constructivo bajo su cuenta y riesgo (alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) para inspeccionar y examinar la zona de intervención y sus alrededores e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la construcción, condiciones ambientales y sociales del área de influencia, así como los riesgos previsibles del proceso constructivo y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera en los costos de la interventoría.; pues de esta visita surge realmente la confrontación con el esquema de riesgos determinado por ADELI en anexo "MATRIZ DE RIESGOS" para el proceso constructivo, riesgos que serán socializados, debatidos y discutidos en audiencia pública, cuya fecha, hora y lugar de celebración se establece en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, con posterioridad a la VISITA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTO en la cual se inspecciona el lugar de ejecución del proceso constructivo, considerando la necesidad que se concreta bajo el principio de responsabilidad (ARTÍCULO 5º Manual de Contratación ADELI-Acuerdo 006 de 2017), para que aunque no sea obligatoria, sea su asistencia, un prerequisite de asistencia a la audiencia obligatoria para determinación y asignación de riesgos del contrato, en la cual se determina una asistencia obligatoria por parte de los interesados en el proceso, pues esta audiencia

es determinante para la seguridad de la entidad, frente al contratista que llevará a cabo la vigilancia del proceso constructivo.

Así mismo desde este deber que desarrolla el principio de responsabilidad, la estructura y el esquema previsto por ADELI soporta las responsabilidades, familiaridad con el proceso precontractual y participación activa del interesado con la representación del personal idóneo, cualificado y con la suficiente experticia que permita desde el inicio el conocimiento del proyecto a fin de que cuando desempeñen sus roles en la vigilancia del proceso constructivo, ya hayan tenido la participación al proceso desde la audiencia de determinación y asignación de riesgos y desde la presentación de la propuesta abonando con su conocimiento (idoneidad) y experticia la suscripción de los compromisos que adquiera el representante legal de la entidad interesada en la propuesta, pues se conoce por la trayectoria de los procesos de contratación y por la estructura administrativa de las empresas, que el representante legal confía en su jefe de contratación o equipo administrativo, sin vincularse técnicamente, algunas veces desde el inicio con el proyecto al cual se presenta como interesado. Con esta dinámica de nuestra invitación se busca, no solamente adjudicar un contrato de interventoría a un interesado que solo advierte el proyecto al momento de su ejecución, sino que induce a los interesados a conocer las condiciones de la invitación y sus documentos técnicos, pues de esta forma la responsabilidad de ADELI durante procesos legales o administrativos, podrá ser imputable únicamente al contratista que desde el inicio tuvo que haber sido aliado estratégico del proyecto con una participación activa durante la etapa de planificación y precontractual.

El Municipio de Itagüí desde su Manual de Contratación ha determinado la celebración de la audiencia de estimación de riesgos, con asistencia obligatoria de los interesados al proceso, en virtud del antecedente generado desde el CONPES 3714 de 2011, en el cual se determina que Dentro de los deberes de los contratistas, enlistados de forma general en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se establece que éstos “colaboran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto se cumpla y que éste sea de la mejor calidad”; así como que deberán obrar “con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales” para sus contratos de obra, agotados mediante licitación pública, y en este sentido, ADELI, acogiendo como buena práctica el antecedente del ente municipal, y teniendo así mismo como referente las invitaciones públicas anteriores, donde se ha determinado de igual manera tal obligatoriedad y en atención a la naturaleza participativa de los procesos contractuales, extiende tal obligatoriedad también a los interesados en realizar la interventoría, pues en esta audiencia se busca un espacio de diálogo para analizar y elaborar la propuesta definitiva de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible, por medio de la realización de una audiencia especial, que deberá tener lugar con posterioridad a la visita técnica de reconocimiento y al inicio del plazo para la presentación de las respectivas ofertas.

Es claro entonces que llevar a cabo la audiencia sin hacerla obligatoria para los interesados, y sin la participación activa de los futuros interesados en el proceso contractual, no tendría sentido, pues la dinámica que ha implementado ADELI ha venido evolucionado en el sentido de realizar un debate amplio de los riesgos, acogida desde una estructura específica, que con nuestra propia metodología a partir de la experiencia en procesos constructivos similares, permite la previsión de situaciones,

actuaciones y hechos que con su ocurrencia pueden afectar el equilibrio del contrato, y que al ser asumidos dentro de una estructura lógica y razonable, permite establecer el reparto de los mismos con la participación de las partes del contrato en la incidencia económica, social y fáctica que afecta la ejecución del mismo, situación que debe conocer el interventor del proceso constructivo.

En este sentido entonces, es preciso que dentro de la matriz generada por ADELI y dispuesta en anexo de matriz de riesgos y publicada en el SECOP, los futuros contratistas e interesados en el proceso contractual, la conozcan, estudien y discutan, así como su convalidación con la visita programada por la entidad, o por su propia cuenta, para que dentro de un debate dinámico en audiencia que realiza ADELI, propongan la ponderación y reparto que consideran se adecúan a la experiencia de procesos similares y que son los que determinan el reparto de cargas dentro de la ejecución contractual, dejando el imprevisto a la fuerza irresistible de la naturaleza, y permitiendo que el esquema de riesgos previsible sea definitivo en lo que corresponde a intereses económicos dentro del contrato.

De esta manera el interventor no podrá presentar en el futuro reclamaciones a ADELI, aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales sería llevado a cabo, el proceso constructivo de acuerdo con lo descrito anteriormente, así también quienes no asisten a la misma, aduciendo su desconocimiento, no podrán desestimar que su obligatoriedad está determinada desde estos estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad y la Invitación, generando con ello un requisito de participación de las ofertas que no es posible subsanar con posterioridad a la celebración de la audiencia.

Queda claro entonces, que para el contrato de interventoría del proceso constructivo que resultare, es parte integral en la estructuración de todo proyecto de infraestructura y tiene como función principal, o por lo menos una de ellas, plasmar la política de riesgos inherentes al proyecto que ha sido acordada por las partes previamente (en celebración de audiencia) y a su vez, establecer de manera clara quienes serán los responsables o en cabeza de quien estarán los riesgos que pudiesen materializarse durante la vigencia del contrato, la dinámica que establece ADELI dentro de la audiencia de determinación y asignación de riesgos, es una prueba idónea del componente pedagógico que se desarrolla con la revisión conjunta de los asistentes y los representantes de la entidad, el diligenciamiento de un formato que aunque ya está plasmado por la entidad en su anexo de matriz de riesgos, deben diligenciar los asistentes a la audiencia en este espacio de concertación, y con la asistencia del personal idóneo que va a liderar la interventoría quienes tienen la experticia en procesos similares, lo cual permite la generación efectiva y enriquecedora de un debate, que tendrá como resultado la construcción conjunta de un documento final, que de tener modificaciones en la ponderación inicial estimada por ADELI, permitirá mediante documento modificadorio a la invitación, modificar la asignación y ponderación que según los asistentes deben ser prevista obviamente con las razones que permitan la modificación de los mismos. Esta es la dinámica que permite en la incorporación de esta matriz al futuro contrato salvaguardar la responsabilidad de ADELI ante posibles reclamaciones que se generen dentro de un contexto de la previsibilidad y es claro que la imprevisibilidad afecta a todas las partes del contrato con la respectiva estimación y cuantificación que tendrá que hacerse en caso de su ocurrencia.

A la misma por parte de la interventoría deberá asistir el representante legal o persona natural, en su defecto la persona autorizada y el personal idóneo estipulado en la invitación, presentando la debida autorización para su asistencia mediante escrito suscrito por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal o de la persona natural a quien representan, y acreditando el certificado de Cámara de Comercio en caso de ser una persona jurídica, o la copia de la matrícula profesional en caso de persona natural, estas mismas reglas se surtirán en el caso de los que conforman el consorcio o unión temporal donde deberá acreditarse el documento respectivo de cada uno de sus integrantes y el acuerdo consorcial o de unión temporal donde se indique quienes lo conforman y las estipulaciones de su conformación, no se aceptará en ningún caso la acepción "Y OTRO". Así mismo deberá adjuntar las matrículas vigentes de los profesionales asistentes que deberán ser validadas durante la recepción de documentos al inicio de la audiencia. La asistencia a esta audiencia es necesaria para que sea incorporada con posterioridad al contrato a fin de ser precedente de cualquier controversia, discusión o reclamación del desequilibrio del contrato que resultare del proceso de selección objetiva, en esta audiencia ADELI expondrá el esquema de riesgos que ha determinado en la INVITACIÓN y que bajo el principio de responsabilidad de que trata su Manual de Contratación, tendrá que haber sido observado por los interesados al proceso antes de su ingreso. Se recomienda la necesidad de asistir a la visita técnica de reconocimiento, con el fin de actuar en nombre del interesado y poder advertir las condiciones del lugar a intervenir y las implicaciones en el esquema de riesgos que ADELI ha advertido, participando activamente en esta audiencia y determinando si son suficientes o insuficientes para afectar de alguna manera la vigilancia del proceso constructivo con hechos u acciones que pueden de manera directa desviar el esquema económico que se soporta en el presupuesto del proceso constructivo.

Tal audiencia tendrá que ser dinámica y participativa en el sentido de poder recibir las observaciones del personal idóneo, quienes serán los encargados de la vigilancia y control del proceso constructivo y que se vinculan al proyecto desde etapa previa de selección haciendo de esta forma un enlace con ADELI necesario al momento de abordar la parte contractual, por lo tanto quien no asista en la forma establecida por la invitación, se entenderá que no podrá presentar la oferta en calidad de interesado legitimado. Solo se permitirá el ingreso de las personas a la audiencia a la hora estipulada desde el cronograma de la invitación, no podrá ingresar con posterioridad a esta hora NINGUNA persona. Los documentos solicitados solo se recibirán al inicio de la audiencia para su verificación, es claro que ni durante, ni después de su inicio se aceptarán los documentos que acreditan su legitimación para asistir a las misma.

A esta audiencia asistirá el personal idóneo de ADELI que coordina y tiene conocimiento del proyecto para atender la discusión y debate de la determinación de riesgos, a fin de atender y aclarar inquietudes respectivas al aspecto técnico del proceso constructivo a llevar a cabo.

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, ADELI expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación, mediante documentos modificatorios, numerados secuencialmente.

Si durante la audiencia de determinación de riesgos y a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de la invitación, se recepcionará por escrito las solicitudes de aclaración a la invitación que deben consignar en dicha audiencia los asistentes, estas serán leídas a viva voz por quien preside la audiencia; en primer lugar las que hubieren sido enviadas a ADELI antes de la audiencia por escrito a las direcciones de correo electrónico habilitadas para el efecto, y con posterioridad las solicitudes que se entreguen en la Audiencia, no se dará respuesta a las mismas en esta instancia toda vez que serán analizadas por el comité evaluador quien determinará si ocasionan documento modificadorio a la invitación o si solamente se dará lectura a las observaciones presentadas por los asistentes a la audiencia toda vez que son estos los que tienen la calidad de interesados en el proceso. Para el efecto anterior se levantará un acta que evidencie el desarrollo de la audiencia en la que consten: Los nombres de los asistentes, los documentos presentados y el número de solicitudes de aclaración recepcionadas.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS (VER ANEXO DOCUMENTO ADICIONAL MATRIZ DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS), se da inicio a la AUDIENCIA PARA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO OBJETO DE LAS INVITACIONES PÚBLICAS DE OFERTA **005 de 2019** “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O EQUIPAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”. Y **006 DE 2019**: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O EQUIPAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ a las 2:00PM horas del día 22 de julio del 2019 en la sala de juntas de la Secretaria Jurídica Municipal Cra 51 # 51 – 55 Cuarto piso Edificio Alcaldía Itagüí, CAMI, con los siguientes asistentes:

ASISTENTES:

Nombres y apellidos	Cargo / Rol - Organización	Interesado en invitación
CONSORCIO INGEMON 2019 CONFORMADO POR: INGEALQUIPOS S.A.S. CON NIT 900.958.259-7 (75%) Y MOGACON S.A.S. CON NIT 900.419042-4 (25%)	FADIEL VELÁSQUEZ GÓMEZ (DIRECTOR)	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA 005-2019
	FICXONDER ROBAYO GALLEGO (RESIDENTE DE OBRA I)	
	CRISTIAN ANDRÉS MARÍN SUÁREZ (RESIDENTE DE OBRA II)	
	LINA MARÍA PINO MOSQUERA (RESIDENTE AMBIENTAL)	
CONSORCIO INTERVENTOR ESPACIO PÚBLICO CONFORMADO POR: INTEROBRAS ER S.A.S. NIT: 900.318.914-8 (60%) Y ELBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ C.C. 7.217.614 (40%)	TATIANA ARBOLEDA GARCÍA (RESIDENTE AMBIENTAL)	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA 006-2019
	JORGE HUGO CORREA QUIRÓZ (RESIDENTE DE INTERVENTORÍA I)	

Nombres y apellidos	Cargo / Rol - Organización	Interesado en invitación
	NATALIA GALLEGO GALLEGO (SISO) LUIS GABRIEL BARRERA VARGAS (RESIDENTE DE INTERVENTORÍA II)	
DISEÑOS E INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES S.A.S. NIT: 900.713.031-3	LUIS ALEJANDRO RUEDA BERRÍO DEISY VIVIANA BARRERA ARBOLEDA LINA MARÍA FLÓREZ RAMÍREZ	INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA 006-2019 SE OBSERVA QUE LA EMPRESA NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN.

NOTA: Se anexan al expediente de la audiencia, las respectivas certificaciones de idoneidad de los asistentes, los debidos acuerdos de conformación consorcial, las respectivas Cámaras de Comercio de las personas jurídicas, se verifican las matrículas profesionales y el COPNIA de los profesionales asistentes dando fe de su vigencia. Lo anterior teniendo en cuenta la observación realizada a una de las empresas asistentes.

EN REPRESENTACION DE ADELI Y EL MUNICIPIO DE ITAGÜI

Nombres y apellidos	Cargo / Rol – Entidad
Andrés Felipe Londoño Restrepo	Gerente- ADELI
Dora Isabel Vélez Betancur	Jefe Oficina Jurídica – ADELI
Jorge Iván Ospina Jaramillo	Ingeniero- ADELI
Juan Andrés García Tobón	Abogado –ADELI
Sandra María Henríquez Martínez	Jefe Oficina Adquisiciones- Municipio de Itagüí
Luz Ángela Ruiz Noreña	Subsecretaria de Gestión- Secretaría de Infraestructura
Luis Fernando Villa Velásquez	Ingeniero Contratista – Oficina de Adquisiciones Municipio de Itagüí

Nombres y apellidos	Cargo / Rol – Entidad
Andrés Felipe Londoño Restrepo	Gerente- ADELI
Dora Isabel Vélez Betancur	Jefe Oficina Jurídica – ADELI
Jorge Iván Ospina Jaramillo	Ingeniero- ADELI
Juan Andrés García Tobón	Abogado –ADELI
Sandra María Henríquez Martínez	Jefe Oficina Adquisiciones- Municipio de Itagüí
Luz Ángela Ruiz Noreña	Subsecretaria de Gestión- Secretaría de Infraestructura
Natalia Álvarez Grisales	Abogada Contratista – Oficina de Adquisiciones Municipio de Itagüí

Se establece el ANEXO TÉCNICO SOPORTE PARA PACTAR LA ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES, que determina el debido proceso en esta actuación en el que se describen con detalle los puntos a ser desarrollados en esta audiencia.

Entre ellos se destacan:

1. PRINCIPIOS RECTORES

- IGUALDAD
- MORALIDAD ADMINISTRATIVA EFICACIA
- ECONOMÍA
- CELERIDAD
- IMPARCIALIDAD
- PUBLICIDAD
- TRANSPARENCIA
- RESPONSABILIDAD
- PLANEACIÓ
- BUENA FE
- RESPONSABILIDAD SOCIAL
- BUENA ADMINISTRACIÓN
- COMPETITIVIDAD
- PRODUCTIVIDAD
- RENTABILIDAD.

2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

ADELI como empresa industrial y Comercial del Estado, establece el rigor y procedimiento para pactar los riesgos que pueden originar un desequilibrio contractual durante el plazo del proyecto, entendiendo

que el equilibrio económico del contrato corresponde a la ecuación contractual que surge una vez las partes celebran el negocio jurídico, de conformidad con la cual las prestaciones a cargo de cada una de las partes se miran como equivalentes a las de la otra. Así, el contratista cuya oferta fuera acogida por Adeli, considerará que las obligaciones que asume en virtud del contrato que suscribe, resultan proporcionales al pago que por las mismas pretende recibir.

3. CLARIDAD PREVIA DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Es preciso soportar unas reglas de equilibrio durante la ejecución del proyecto que permitan ser incorporadas al contrato como una identificación de los riesgos previsibles que puedan alterar la ecuación financiera, la economía, riesgos sociales, políticos, operacionales, legales, ambientales y de la naturaleza entre otros, por las causas previsibles pactadas dentro de esta audiencia, pues toda situación anormal y grave que imposibilite su ejecución y sea mucho más onerosa para la parte afectada, en lo que se conoce como el rompimiento del equilibrio económico del contrato

4. ESQUEMA DE PREVISIÓN, DISTRIBUCIÓN, ESTIMACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS PREVISIBLES

En virtud de lo anterior y a fin de incorporar al proyecto un esquema de previsión, distribución, estimación y concertación de los posibles riesgos previsibles, sus implicaciones, la forma de mitigarlos y la asunción para las partes del contrato, se considera necesario la asistencia obligatoria por parte de los interesados en el proceso, pues esta audiencia es determinante para el compromiso de la presentación de las ofertas, sin este requisito de la estimación y distribución de riesgos en audiencia no podrá alegar el contratista ningún desequilibrio que no haya sido considerado en etapa previa y que no sea imputable a lo previsible, la estructura y el esquema previsto por Adeli soporta las responsabilidades, familiaridad con el proceso precontractual y participación activa del interesado con la representación de un equipo de personal idóneo, cualificado y con la suficiente experticia que permita desde el inicio el conocimiento del proyecto a fin de que cuando desempeñen sus roles en el mismo, ya hayan tenido la participación al proceso desde la audiencia y desde la presentación de la oferta abonando con su conocimiento (idoneidad) y experticia la suscripción de los compromisos que adquiera el representante legal de la entidad interesada en la propuesta, pues se conoce por la trayectoria de los procesos de contratación y por la estructura administrativa de las empresas, que el representante legal confía en su jefe de licitaciones o equipo administrativo, sin vincularse técnicamente, algunas veces desde el inicio con el proyecto al cual se presenta como interesado.

5. ASISTENCIA A LA AUDIENCIA

El antecedente generado desde el Compes 3714 de 2011, en el cual se determina que Dentro de los deberes de los contratistas, enlistados de forma general en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se establece que éstos “colaboran con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto se cumpla y que éste sea de la mejor calidad”; así como que deberán obrar “con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales”. En este sentido, y en atención a la naturaleza participativa de

los procesos contractuales, en el caso de la licitación pública que para nuestro caso se replica en la selección mediante invitación pública de oferta, se propicia un espacio de diálogo para analizar y elaborar la propuesta definitiva de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible, por medio de la realización de una audiencia especial, que deberá tener lugar con posterioridad al acto que ordena la apertura del proceso, que para nosotros es la publicación de la invitación pública de oferta y de manera previa al inicio del plazo para la presentación de las respectivas ofertas. Así, y en atención a la participación que se espera de los proponentes en los diversos espacios previstos en el procedimiento para tal efecto, el ejercicio definitivo de tipificación, estimación y asignación -con el cual se registrará el proceso contractual-, se encuentra en la práctica, elaborado en conjunto por las entidades contratantes y los oferentes. Suponiendo así que, la presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible contenida en la invitación y debatidos con participación activa de sus representantes.

En este sentido entonces, es preciso que dentro de la matriz generada por la entidad y dispuesta en anexo de matriz de riesgos y publicada en el SECOP, los futuros contratistas e interesados en el proceso contractual, la conozcan, estudien y discutan, así como su convalidación con la visita programa por la entidad, o por su propia cuenta, para que dentro de un debate dinámico en audiencia que realiza la entidad, propongan la ponderación y reparto que consideran se adecúan a la experiencia de procesos similares y que son los que determinan el reparto de cargas dentro de la ejecución contractual, dejando el imprevisto a la fuerza irresistible de la naturaleza, y permitiendo que el esquema de riesgos previsible sea definitivo en lo que corresponde a intereses económicos dentro del contrato.

Para la interventoría en virtud de las responsabilidades otorgadas en la Ley 1882 de 2018.

Los interesados y el adjudicatario no podrá presentar en el futuro reclamaciones a la entidad, aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutadas las obligaciones del proyecto de acuerdo con lo descrito anteriormente, así también quienes no asisten a la misma, aduciendo su desconocimiento, no podrán desestimar que su obligatoriedad está determinada desde este anexo de estudios de necesidad y oportunidad y en el pliego que rige la invitación pública de oferta, generando con ello un requisito de participación de las ofertas que no es posible subsanar con posterioridad a la celebración de la audiencia.

Queda claro entonces, que para la ejecución del proyecto y el contrato que formalice la adjudicación de la invitación, es parte integral en la estructuración de todo proyecto de infraestructura y tiene como función principal, o por lo menos una de ellas, plasmar la política de riesgos inherentes al proyecto que ha sido acordada por las partes previamente (en celebración de audiencia) y a su vez, establecer de manera clara quienes serán los responsables o en cabeza de quien estarán los riesgos que pudiesen materializarse durante la vigencia del contrato.

6. PROCEDIMIENTO Y RIGOR DE LA AUDIENCIA

De acuerdo a la Invitación Pública de Oferta 005 y 006 de 2019 se establece un cronograma y elementos asociados a la asignación, tipificación y distribución de los riesgos. En todos los casos se busca determinar con el mayor detalle los RIESGOS PREVISIBLES que pueden materializarse en las distintas etapas del proceso contractual.

Como parte de su planeación, asignación y distribución en el ANTES, DURANTE Y DESPUÉS de la audiencia para pactar la asignación y distribución de riesgos.

ANTES

Se realiza por parte de los profesionales responsables de ADELI y de la Secretaría de Infraestructura y oficina de Adquisiciones del Municipio de Itagüí una proyección inicial de los riesgos aplicables en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales. Este análisis se registra en la Matriz de "Asignación y Distribución de los riesgos", a publicarse en los documentos del proceso.

Como parte de las exigencias para la revisión del documento Anexo "Asignación y Distribución de los riesgos" y la rigurosidad de asistencia a la "Audiencia para pactar la asignación y distribución de riesgos", agendada según cronograma, los interesados deberán conformar los equipos ya que su participación desde la planificación del proceso es clave y determinante en la configuración de los riesgos previsibles y en los elementos que de allí resulten para ser incorporados a las distintas ofertas.

Los interesados son responsables, por medio de su equipo de trabajo principal, en realizar la respectiva revisión y realizar las observaciones que consideren pertinentes, en los términos de la invitación.

A la fecha y realización de esta audiencia, no se han realizado observaciones al respecto de los riesgos.

DURANTE

Este momento corresponde al que se realiza en la presente audiencia.

INICIO AUDIENCIA:

1. Se inicia la audiencia en la fecha y lugar estipulado en el cronograma, a la hora legal para Colombia de conformidad con la consulta en el link <http://horalegal.inm.gov.co/> se abre esta página y se imprime a la hora estipulada en el cronograma de la invitación, Se da inicio a la misma con la presentación de los representantes de la Entidad (Adeli – Municipio). NOTA: Después de la hora de inicio de audiencia NO SE PERMITE EL INGRESO DE NINGUNA PERSONA que no se encuentre dentro del recinto de audiencia.
2. Se recepciona por parte de los representantes de Adeli, las respectivas certificaciones de idoneidad de los asistentes, los debidos acuerdos de conformación consorcial, las respectivas Cámaras de Comercio de las personas jurídicas, se verifican las matrículas profesionales y el COPNIA de cada uno de los profesionales dando fe de su vigencia.

3. Se suscribe asistencia de planilla de ingreso por los asistentes, así mismo se suscribe el impreso de la hora legal.
4. Se verifica la asistencia personal del equipo de trabajo principal (equipo idóneo) que representan para esta actuación al interesado y sus condiciones de idoneidad profesional, de conformidad con los requisitos y perfiles prescritos en la invitación Pública de Oferta 005 y 006 de 2019, según numeral 7.2.6. (Invitación Pública de Oferta 005 de 2019) 7.2.2.1 (Invitación Pública de oferta 006 de 2019) Para ello, deberán presentar copia de la matrícula profesional o tarjeta profesional, según el caso de la profesión.

DESARROLLO AUDIENCIA:

5. Se realiza, por parte de ADELI, la presentación a los asistentes de la matriz y el procedimiento a realizar en la audiencia. Se realiza por parte del Ing. Luis Fernando Villa Velásquez, la presentación de los elementos que hacen parte de esta audiencia, los cuales se registran en el orden que se describe el acta, con el ánimo de garantizar que cada uno de los elementos metodológicos sean revisados por los asistentes.
6. Se entrega para ser diligenciada encuesta a cada grupo de interesados, que permite identificar el conocimiento de los interesados con el proceso y los riesgos previsibles publicados. Se hace entrega de la encuesta. Se determina como tiempo de registro 15 minutos. Todos los equipos asistentes, entregan una encuesta diligenciada. Se advierte que esta no genera ningún tipo de calificación y es utilizada como punto base de referencia para que el Ing. Luis Fernando Villa verifique la necesidad de encuadre de los asistentes en la metodología de los riesgos del proceso.
7. Se apertura para edición el archivo de la matriz de la "Asignación y Distribución de los riesgos" por parte del ingeniero responsable de esta actuación, haciendo la presentación de la misma para todos los asistentes y comenzando lectura y modificación de acuerdo a los argumentos y justificaciones que se den por parte de los asistentes y que sean coherentes con la valoración y tipificación y distribución.

Se realiza el ajuste de la matriz. A continuación, se describen los principales ajustes realizados en la audiencia a la matriz:

PRECONTRACTUAL

1. Riesgo 1: (SIN OBSERVACIONES)
2. Riesgo 2: (SIN OBSERVACIONES)
3. Riesgo 3: (SIN OBSERVACIONES)
4. Riesgo 4: (SIN OBSERVACIONES)

EJECUCIÓN

5. Riesgo 5: SE ESPECIFICA EN LA CAUSA QUE EL PROYECTO ESTÁ CONFORMADO POR CATORCE FRENTE
6. Riesgo 6: (SIN OBSERVACIÓN)

7. Riesgo 7: (SIN OBSERVACIÓN)
8. Riesgo 8: (SIN OBSERVACIÓN)
9. Riesgo 9: (SIN OBSERVACIÓN)
10. Riesgo 10: (SIN OBSERVACIÓN)
11. Riesgo 11: (EN LOS CONTROLES SE ESTABLECE EL PERFIL SOCIOAMBIENTAL)
12. Riesgo 12: (SIN OBSERVACIONES)
13. Riesgo 13: (SIN OBSERVACIONES)
14. Riesgo 14: (SE INCLUYE EN CONTROLES, ACTIVIDADE SPOR PARTE DE LA INTERVENTORÍA DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, LEGAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y ADMINISTRATIVO)
15. Riesgo 15: (SIN OBSERVACIONES)
16. Riesgo 16: (en causa se incluyó "o normativa vigente)
17. Riesgo 17: (- posibles trabajos horas noche-)
18. Riesgo 18: en causa se advierte sobre el frente a intervenir en vereda "la María y el parque lineal quebrada la María). Se sube la probabilidad de 2 a 3 por encontrar riesgo en dos de los frentes a intervenir.
19. Riesgo 19: (SIN OBSERVACIONES)
20. Riesgo 20: (SIN OBSERVACIONES)
21. Riesgo 21: en responsable 100% contratista o interventor

POSCONTRACTUAL

22. Riesgo 22: (Se incluye en responsable a la interventoría)
23. Riesgo 23: (SIN OBSERVACIONES)

8. Luego de valorados y distribuidos los riesgos, aquellos con calificación MUY ALTO y ALTO serán objeto de análisis por los asistentes para que en conjunto se definan acciones y criterios de control de los riesgos a implementarse. Dado que lo definido en este aspecto es clave para el control de los riesgos previsible y al corresponder a la interdisciplinariedad de ADELI y de los interesados, serán fuente principal para ser incluidos de las ofertas de los interesados. Para el caso en concreto derivan de la clasificación solo RIESGOS ALTOS

Se realiza registro de las actividades de control de los riesgos con calificación de ALTO. Los principales elementos que se incluyen en las actividades de control son:

1. Afectación en tiempos por inundaciones, se incluye como control alta prevención en épocas de lluvias por control de arrastre de materiales, herramientas, socavaciones, retraso de obra y monitoreo continuo de la vereda la maría y parque lineal.
2. Entregar los diseños a quien haya sido adjudicado para que posibilite su proyección de trabajo si lo requieren.

La totalidad del registro será publicado en el SECOP como parte integral del proceso, el cual los interesados deberán incluir en sus propuestas de acuerdo a las especificaciones metodológicas.

CIERRE AUDIENCIA:

Los asistentes declararán que conocen los riesgos previsible, las actividades de control requeridas y aceptan incorporarlos en las ofertas en las condiciones requeridas, so pena de las consecuencias de no hacerlo.

Se recuerda a los asistentes las actividades y responsabilidades posteriores a esta audiencia, las cuales son:

POSTERIOR.

1. En el caso que los criterios técnicos de la invitación si incluyen los aspectos o actividades de control requeridos para los riesgos previsible con calificación MUY ALTO y ALTO, estos serán integrados tácitamente al contrato como parte de las obligaciones a dar, hacer o no hacer del contratista.

Siendo las 3:28pm del 22 de julio de 2019 se finaliza la audiencia, siendo esta suscrita por sus asistentes, se advierte que no hay ninguna situación de cambio que amerite MODIFICACIÓN, y que en caso de existir diferencia entre observaciones de los asistentes interesados en el proceso deberá consultarse la grabación de la audiencia que se anexa al expediente del proceso.

Para constancia firman los asistentes:

CONSORCIO INGEMON 2019 CONFORMADO POR: INGEALQUIPOS S.A.S. CON NIT 900.958.259-7 (75%) Y MOGACON S.A.S. CON NIT 900.419042-4 (25%)

Fadiel Velásquez Gómez
(Director)

Ficxonder Robayo Gallego
(Residente De Obra I)

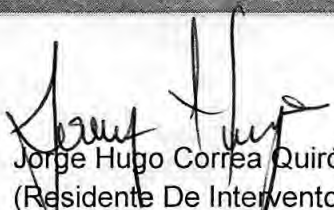
Cristian Andrés Marín Suárez
(Residente De Obra II)

Lina María Pino Mosquera
(Residente Ambiental)


CONSORCIO INTERVENTOR ESPACIO PÚBLICO CONFORMADO POR: INTEROBRAS ER S.A.S. NIT: 900.318.914-8 (60%) Y ELBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ C.C. 7.217.614 (40%)

Tatiana Arboleda García
(Residente Ambiental)


[Signature]
Director de Interventoría



Jorge Hugo Correa Quiróz
(Residente De Interventoría I)

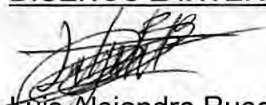


Natalia Gallego Gallego
(Siso)



Luis Gabriel Barrera Vargas
(Residente De Interventoría II)

DISEÑOS E INTERVENTORÍAS DE OBRAS CIVILES S.A.S. NIT: 900.713.031-3




Luis Alejandro Rueda Berrío




Deisy Viviana Barrera Arboleda

Lina María Flórez
Lina María Flórez Ramírez


Por parte del Municipio:



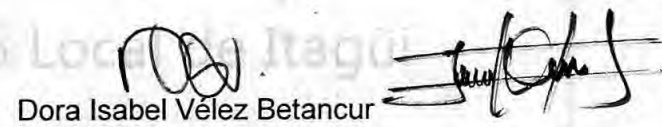
Andrés Felipe Londoño Restrepo
Gerente- ADELI



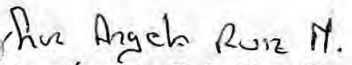
Sandra María Henríquez Martínez
Jefe Oficina Adquisiciones- Municipio de Itagüí




Natalia Álvarez Grisales
Abogada Contratista – Municipio de Itagüí



Dora Isabel Vélez Betancur
Jefe Oficina Jurídica- ADELI



Luz Ángela Ruiz Noreña
Subsecretaria de Gestión-Secretaría de
Infraestructura



Luis Fernando Villa Velásquez
Ingeniero Contratista – Municipio de Itagüí





El progreso es de todos

Mincit

LA HORA LEGAL PARA COLOMBIA

UTC Tiempo Universal Coordinado -5 horas

LUNES, 22 DE JULIO DE 2019

14:01:46

La exactitud del tiempo que se visualiza depende de las características de su equipo y la configuración de Internet que se encuentra instalada en su computador

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4 del artículo 6 del Decreto número 4125 de 2011, el Instituto Nacional de Meteorología mantendrá, coordinada y difundiendo la hora legal de la República de Colombia.



Posición actual aproximada del Sol respecto a Colombia

Instituto Nacional de Meteorología

Luis Villa N

Nathali Gálvez Gálvez - Interventora

Luis Alejandro Rueda B

Construcciones, Diseños e Interventoría de obras civiles

Sergio Hugo Cerna

Interventoría

Consorcio Interventoría

Esqueu Rubilio (C.I.E.P)

Dejal Viciana Barrera Arboleda - Construcciones, Diseños e Interventoría de obras civiles

Lina Jaraa Fdez Ramirez - construcciones, diseños e interventoría de obras civiles

Tatiana Arboleda García. - Consorcio Interventoría Espacio Público.

Gabriel Rodríguez. Consorcio I.E.P.

Luis Gabriel Barrera V. Consorcio I.E.P.

Jorge Ivan Ospina Jaramilla ADe LI

Cristina Adruas Marín - Ingeniería

Lina María Pino - Ingeniería

Florencia Gómez - Ingeniería

FADIST VASCOZAR DE - Ingeniería

Nelson Dario Hincapié R. - Ingeniero
Luis Angel Ruiz Morán - Mpio de Itagüí - See Infraestructura
Dora Isabel Vitor Betancur - Adeli
Natalia Jarama - Contacto Oficina de Adquisiciones

Gracias

 Gerente

Adeli

PLANILLA DE ASISTENCIA AUDIENCIA PARA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(22 de julio de 2019)

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA N°005 DE 2019

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O EQUIPAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ".

No	FECHA	ASISTENTE (aclarar en caso de personas jurídicas)	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	22-07-2019	Natalia Gallego Gallego (Interventor)	3127672049	Natalia.1980@hotmail.com	Natalia Gallego Gallego
2	22-07-2019	Luis Alejandro Rueda B (C.I.T.P)	3127925054	alfruedo@hotmail.com	Luis Alejandro Rueda B
3	22-07-2019	Josely Alvaro Carrero C.I.E.P)	3113504660	archivo4d@gmail.com	Josely Alvaro Carrero
4	22-07-2019	Lina María Fdez Ramírez (Interventor)	3127854724	linamarfdez@gmail.com	Lina María Fdez Ramírez
5	22-07-2019	Tatiana Arbolada García (C.I.T.P)	3135728973	tatianamarbolada@gmail.com	Tatiana Arbolada García
6	22-07-2019	Josely Juan Ospina J.	3225509121	joselyjospina@gmail.com	Josely Juan Ospina J.
7	22-07-2019	Cristina Adúis Nav. (Interventor)	3207480746	ingenero2005@gmail.com	Cristina Adúis Nav. (Interventor)
8	22-07-2019	Lina María Rno (Interventor)	3113528487	linamarcarrepin@hotmail.com	Lina María Rno
9	11	FRANCISKA RAYHO (Interventor)	3103776910	franciskarayho@yahoo.com	FRANCISKA RAYHO
10	11	FRANCISCA VÁSQUEZ COBARRA	3136840001	franciscavazquez@hotmail.com	FRANCISCA VÁSQUEZ COBARRA
11	22-07-2019	Sandra Verónica García D (Interventor)	3206873148	sgarciaamgarcia.com.ec	Sandra Verónica García D (Interventor)
12	22-07-2019	Nelson Doris Hincapié R	3217612953	lngealquivipora@gmail.com	Nelson Doris Hincapié R
13	22-07-2019	Lu Angh Ruiz Norón- Infraestructura Itagüí	373-76-76 ext 1552	lruizruiz@itagui.gov.co	Lu Angh Ruiz N.

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado

Carrera 51 No. 51-55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9

Correo Electrónico: contactenos@adeli.gov.co

Teléfono: 3737676 EXT 1422

MIT: 900590434-8

14	22 Julio 2019	Natalia Vera	Contratación (Adquisición)	3113652636	natalia@carcignia@b@gmail.com	Natalia Vera
15	22 Julio 2019	Deicy Cristina Barrera Arboleda		3508097801	deicyluna@hotmail.com	Deicy Cristina
16	22 Julio 2019	Elberto Rodríguez C. C.I.E.P		2681950	elberto2@gmail.com	Elberto
17	22 Julio/19	Luis Gabriel Barrera Vargas C. I.E.P.		3102136088	lgbarra@igmail.com	Luis Gabriel
18	22 Julio/19	Juan Andres Garcia Tobon		3175731571	lgarcia@adeli.gov.co	Juan Andres
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
 Carrera 51 No. 51-55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
 Correo Electrónico: contactenos@adeli.gov.co
 Teléfono: 3737676 EXT 1422
 NIT: 900590434-8